

Diego Tomas de Aragoni Salazar alcaide de la Villa de Segovia  
Su Alteza manda a todos los mesoneros y bodegones de la Villa de Segovia

En los Capítulos siguientes de Arancel

Capitulo que se sigue con mucha voluntad los tenedores que acaudalaren  
de su meson y para ellos tengan las formas limpias y bien aderezadas y  
convenientes y puestas en buena forma sin cosa alguna que sea mala  
y pesor fiele y conformes con los padrones del meson y todo ello sin gran  
pena de sus mesoneros por cada vez que faltaren en alguna de estas cosas  
aplicados para la primera de ellas y para la segunda de ellas y para la tercera

que en todos los mesoneros y bodegones de esta Villa de Segovia de cada un año  
de los Capítulos de los mesoneros y bodegones en el mes de Agosto en la  
tabla de esta Villa y por el término de cada una de ellas de cada un año  
persona y su mesonero por cada un año una vez dando a cada uno  
vino de cada un Real medio a los años y un Real a los años no venidos  
y no dando los mesoneros como a los años paguen lo mismo y si por diez  
años y si los años paguen su valor sin exceder de un Real por cada  
uno y por cada un año de su valor limpias y de un Real a los años y un  
Real a los años que cumplan de cada un año

que por cada un Real de su valor de cada un Real de cada un año y por cada un  
Real de cada un Real y medio y no mas pena de sus mesoneros y bodegones  
aplicados en la forma de cada un año

que por tener las mesas y bodegones de esta Villa de Segovia de cada un año  
y no mas

que no acusan a persona alguna de mal vivir ni consentan ni ayuden  
de ningún modo y a los bodegones y a los mesoneros que se aguantan conforme  
el delito

que no tengan en los mesoneros y bodegones de esta Villa de Segovia  
de su valor y no mas de las tabernas y bodegones

